

Extraordinaria En la ciudad de Caxatag, y Sala Capitular
 de ella a tres dias del mes de noviembre año de mil setecientos
 setenta y ocho. Se juntaron a Cavildo e extraordinario los Señores
 D^{no} Francisco Saan y de Guzman Reg. Decano D^{no} Francisco
 de Correg. que preside de Justa por dispensacion de los Señores Go-
 vernador. Alca. Mayor D^{no} Francisco Diezgo, D^{no} Gilavert, D^{no} G-
 nes Mejia Escriv. D^{na} Lorenza Razo, D^{no} Francisco Kurrich, D^{na}
 D^{na} Didera Rabago, Regidores. D^{no} Manuel Jaton, D^{na} Juan
 Aguirre, D^{no} Juan Marcelote Gomez, Diputados y
 Judio Perrenero del Comun, y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento, Fulgenio Gallardo Primer Pro-
 tector de Sala. Certifico haver citado a todo el
 Cavallero Regidor, Diputados del Comun y Ca-
 ncia Gral, y Perrenero, y han podido ser havido

Precio a la Ruina y san comun. Viose en este Ayuntamiento, mediante la Situacion General
 para el echo, el estado y regulacion practicada por el Interventor
 de este Puesto D^{no} Martin Manuel de Lucena, de las Ruinas
 de el, por el Proxecto de sus precios a quarenta Reales m^{rs}
 y con los gastos de dicho forto y Alcabala a quarenta y
 dos reales, y diez m^{rs}. Cada fanega, resultando que vendida
 cada arrova de Ruina por trece reales, y el Pan con peso de
 doce Onzas, por el mismo precio de tres quartos, que en el dia
 tiene, queda compensado el Panadero por la arrova en tres
 quartos y medio en cada arrova; y el Loxito, logra algun be-
 neficio: Entendido por esta Ciudad Acuerdo: Prejora el
 precio de que el dia suena diez y seis del corriente, a cada arrova
 de Ruina de su Puesto, de trece reales, y diez maravedis,
 y el Pan con peso de doce Onzas por tres quartos, quedando
 por cada Taron de Lananaia a los Panaderos, y filtrando
 en cada arrova, once quartos, con lo que considera quedar
 instantaneamente Beneficiado, y el Puesto logra algun ali-
 mento

Sob. S^{no} Co. Viose en este Ayuntamiento, por Union de los Señores

